



**RESOLUCIÓN No. 033
DEL 10 DE MARZO DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO -
ADELI**

El Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal No. 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo No. 015 de diciembre de 2020 y Acuerdo No. 05 de 2020;

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No. 05 de 2020, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

El Acuerdo de Junta N° 015 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2021.

Mediante el **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. SE-141-2021**, celebrado entre el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, cuyo objeto es el desarrollo del componente de infraestructura tecnológica de conectividad y accesos a internet de las instalaciones educativas oficiales del Municipio de Itagüí, mediante proyecto “Itagüí inteligente digital”, fue celebrado por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$ 946.011.570)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 505 del 25 de febrero de 2021 y Registro Presupuestal Nro. 1397 del 05 de marzo de 2021, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Adeli, incorporará en su presupuesto lo correspondiente al concepto de Ejecución del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. SE-141-2021, por valor de **NOVECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 902.000.000)**, el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$ 44.011.570)** corresponde al concepto de administración incluyendo el IVA.

Mediante Oficio del día 10 de marzo de 2021, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Industrial y Comercial del





Estado – ADELI, el cual fue autorizado en el acta de COMFIS No. 020 e incorporado con Resolución No. 47223 ambas del 10 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, realizará la siguiente distribución del presupuesto así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.14.04. 05	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SE-141-2021 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 902.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.00 5.04.06.01.09. 03	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SE-141-2021 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 902.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General

Proyectó: Diana P. Arboleda Isaza
Directora Administrativa y Financiera

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 N° 51 - 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí
Correo: contactenos@adeli.gov.co
Teléfono: 373 76 76 Ext. 1422
Nit. 900590434 - 8
www.adeli.gov.co

